



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 24 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para su trámite. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00046-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Javier Armando Mateus Ariza
Auto: 1042

Como quiera que el término de traslado del avalúo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 380-50595 feneció en silencio, se impone aprobarlo.

De otro ángulo, teniendo en cuenta que el secuestre designado Humberto Arias Marín, ya no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, se procederá a su relevo y a designar otro secuestre.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: APROBAR el avalúo pericial del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-50595 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, el cual le asigna un valor comercial de \$95.686.379.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de secuestre al señor Humberto Arias Marín

TERCERO: DESIGNAR como secuestre a la firma Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., Representada legalmente por Pedro José Mejía Murgueitio, quien de la lista de Auxiliares de la Justicia se localiza en la Carrera 9B No. 14 – 15 Urbanización portales de Comfandi de Yumbo (V), tels. 8889161 y 8889162, cel. 3175012496, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com. Notifíquesele a los antes citados, por secretaría.

CUARTO: POSESIONADO el secuestre, remítasele copia del Acta de secuestro, para que continúe con sus funciones.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ



JCMM.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **25 DE MAYO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10495c23cbafe2ad63307db202dad2697a1b332cf1480977ed6c1234d6033ce3**

Documento generado en 24/05/2023 05:31:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>